



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-2021-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 001-2021-R-II/UNAC (Expediente N° 01090774) recibido el 04 de enero de 2021, mediante el cual el Rector solicita la emisión de la Resolución de designación del Secretario General de la Universidad Nacional del Callao por el período comprendido del 23 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Artículos 126 y 128 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 043-2020-CEU-UNAC de fecha 30 de noviembre de 2020, se proclama y reconoce al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN como Rector de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 23 de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2025;

Que, el Artículo 73 de la Ley Universitaria, sobre Secretaría General, establece que la universidad tiene un Secretario General, que es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector; concordante con su Artículo 123 que prescribe que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada; concordante con los Artículos 410 y 411 de la norma estatutaria;

Que, mediante Resolución N° 682-2020-R del 23 de diciembre de 2020, en el numeral 2° “ENCARGAR, al servidor no docente contratado Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, identificado con DNI N° 08088472, asignado a la Oficina de Secretaría General, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 al 31 de diciembre de 2020.” y en el numeral 3° “PROPONER, al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, la designación del servidor administrativo contratado Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 al 31 de diciembre de 2020.”;

Que, con Oficio del visto, el Rector solicita la emisión de la Resolución Rectoral designado al Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; de conformidad con los Arts. 333 y 334 de la normativa estatutaria;

Que, la Oficina de Secretaría General es un órgano de apoyo y depende orgánicamente del Rectorado, de conformidad con el Art. 333º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar al servidor no docente contratado Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, proponiendo su designación al Consejo Universitario por el citado período, acorde con los Artículos 410 y 411 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor no docente contratado **Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**, identificado con DNI N° 08088472, asignado a la Oficina de Secretaría General, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 2° **PROPONER**, al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, la designación del servidor administrativo contratado **Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, con eficacia anticipada, a partir del 23 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado servidor no docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional, dependencias académicas y administrativas de la Universidad, sindicatos docentes, sindicatos no docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, OCI, dependencias académico-administrativas,  
cc. sindicatos docentes, sindicatos no docentes, e interesado.